

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD HUANCANE

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-REDESS HNE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA - REDESS HUANCANE.

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	11:18:25

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

¿El pliego absolutorio de consultas y observaciones, serán CLARAS y OBJETIVAS, conforme los establece la normatividad de contrataciones vigente y de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD?

Caso contrario en amparo del numeral 72.8 de Art.72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor participante está facultado de elevar los actuados al ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.10 Literal: 1.10 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, Que el comité de selección de las consultas y observaciones será acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Directivas del OSCE y normativas relacionadas al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD HUANCANE
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-REDESS HNE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA - REDESS HUANCANE.

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	11:18:25

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la Base Legal del presente proceso, NO HAN CONSIDERADO el, DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

En la etapa de integración de Bases, la Base Legal del actual proceso.

¿Se incluirá la normativa de seguridad vigente - Decreto Supremo N° 005-2023-IN?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.10 Literal: 1.10 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, a considerar DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD HUANCANE
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-REDESS HNE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA - REDESS HUANCANE.

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	11:18:25

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Las Bases Administrativas del presente proceso de selección, ¿Están ADECUADAS a las Bases Estandarizadas vigentes aprobadas por el OSCE, según Resolución N° 00112-2022-OSCE-PRE de la Presidencia de OSCE publicada el 14 de junio del 2022 en el diario oficial El Peruano?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.10 Literal: 1.10 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, Las Bases Administrativas del presente proceso de selección Están ADECUADAS a las Bases Estandarizadas vigentes aprobadas por el OSCE, según Resolución N° 00112-2022-OSCE-PRE de la Presidencia de OSCE publicada el 14 de junio del 2022 en el diario oficial El Peruano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD HUANCANE
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-REDESS HNE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA - REDESS HUANCANE.

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	11:18:25

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Para la ADMISIÓN de una oferta

¿Bastará con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 "Documentos para la Admisión de la oferta?"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: 2.2.1.1 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, Que para que una oferta sea admitida deberá cumplir con presentar los documentos de Presentación Obligatoria detallados en el numeral 2.2.1.1 de las bases Integradas del presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD HUANCANE
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-REDESS HNE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA - REDESS HUANCANE.

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	11:18:25

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Para el cumplimiento de los Términos de Referencia del Capítulo III de las Bases.

¿Bastará con presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del capítulo III (ANEXO 03)?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: D **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que deberá acreditar el Anexo 03, para dar cumplimiento a los Términos de Referencia del Capítulo III.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD HUANCANE
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-REDESS HNE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA - REDESS HUANCANE.

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	11:18:25

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las recientes Bases Estandarizadas aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, a través de la Resolución N° D000112-2022-OSCE-PRE de la Presidencia de OSCE publicada el 14 de junio del 2022 en el diario el peruano, se ha RETIRADO el requerimiento de presentación de la Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio (ANEXO 04). ¿Se RETIRARÁ el requerimiento de acreditación de la Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio (Anexo 04), según las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: E **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, a la consulta el literal E) sera retirado de las bases Integradas del presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD HUANCANE
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-REDESS HNE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA - REDESS HUANCANE.

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	11:18:25

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En caso de presentarse en consorcio y de acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, ¿Se establecerá un número máximo de consorciados y porcentaje mínimo de participación?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** F **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que no se estableció en las bases un número máximo de consorciados y porcentaje mínimo de participación. En ese sentido el consorciado podrá presentarse sin tener en cuenta las limitantes descritas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD HUANCANE
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-REDESS HNE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA - REDESS HUANCANE.

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	11:18:25

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

La Propuesta Económica que se presenta en el presente proceso de selección, ¿estará sujeta al RÉGIMEN LABORAL GENERAL?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: G **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, Al respecto que el régimen laboral aplicable en la entidad es el régimen laboral general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD HUANCANE
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-REDESS HNE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA - REDESS HUANCANE.

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	11:18:25

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En amparo del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

¿Antes de otorgar la Buena Pro, se solicitará la acreditación de la descripción de los elementos constitutivos de oferta (Estructura de Costos - Anexo 04) ?, cuando la oferta económica es TEMERARIA y sustancialmente inferior a las demás ofertas y al valor referencial estimado.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: G **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, Se deja constancia que se tendrán en cuenta las disposiciones sobre rechazo de la oferta que se incluyen en el art. 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD HUANCANE
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-REDESS HNE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA - REDESS HUANCANE.

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	11:18:25

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

¿Se establecerá en las Bases y/o Estructura de Costos (Anexo 04), alguna REMUNERACIÓN MÍNIMA MENSUAL o SUELDO MÍNIMO para el personal de seguridad? Aclarar

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: G **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, Que No se ha establecido ninguna Remuneración mínimo Mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD HUANCANE
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-REDESS HNE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA - REDESS HUANCANE.

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	11:18:25

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Para efecto de perfeccionamiento del contrato, ¿Bastara con acreditar solo la documentación señalada en el numeral 2.3 de las Bases, conforme lo precisa las Bases estandarizadas aprobadas por el OSCE?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.3 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, Que para efectos del perfeccionamiento del contrato el adjudicado presentará los documentos detallados en el numeral 2.3 de las Bases Integradas del presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD HUANCANE
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-REDESS HNE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA - REDESS HUANCANE.

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	11:18:25

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En reemplazo de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, ¿se podrá acreditar la Solicitud de Retención del 10% del monto adjudicado como Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del contrato?, en amparo del numeral 149.4 del Art. 149 y el numeral 151.2 del Art. 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: A **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, se podrá acreditar la Solicitud de Retención del 10% del monto adjudicado como Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del contrato, en amparo del numeral 149.4 del Art. 149 y el numeral 151.2 del Art. 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD HUANCANE
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-REDESS HNE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA - REDESS HUANCANE.

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	11:18:25

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

La documentación para el perfeccionamiento de contrato, ¿Podría ser presentado en la Plataforma Virtual de Mesa de Partes?, si fuera así, sírvase facilitar el correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.4 Literal: 2.4 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, Que la documentación requerida será presentada en MESA DE PARTES de la entidad, ubicado en la AV. SANTA CRUZ N° 108-112, HUANCANE ¿ PUNO (TERCER PISO). Conforme a lo establecido en Bases Integradas del presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD HUANCANE
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-REDESS HNE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA - REDESS HUANCANE.

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	11:18:25

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En el numeral 4 ¿normativa específica¿ de los Términos de Referencia de las Bases, se está considerando el Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada, la misma que se encuentra DEROGADA,

En ese sentido, desde el 15 de enero de 2023 entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada y, como consecuencia de ello, quedaron derogadas la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN, entre otras normas

De lo expuesto, queda claro que hay directivas ya derogadas en el presente año y que la base legal del actual proceso de selección cuenta con disposiciones derogadas, y las Bases de los procesos están en la obligación de contener directivas vigentes y no derogadas.

¿Se continuará con el actual proceso de selección, frente a la existencia de NORMAS DEROGADAS?

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 4 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, a considerar para la integración de bases se suprimirá lo siguiente: "Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN; y se incluirá el Decreto Legislativo N° 1213 Que regula los Servicios de Seguridad Privada y la Ley N° 31615.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD HUANCANE
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-REDESS HNE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA - REDESS HUANCANE.

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	11:18:25

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

La presentación de la documentación que acredite el numeral 7 REQUISITOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ¿Sera presentado solo por la empresa ganadora de la buena pro, en la etapa de perfeccionamiento del contrato?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 7 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que Para la etapa del perfeccionamiento del contrato, la empresa ganadora de la buena pro deberá presentar la documentación que acredite el PERFIL DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD HUANCANE
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-REDESS HNE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA - REDESS HUANCANE.

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	11:18:25

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

De la revisión de los Términos de Referencia de las Bases, se puede apreciar que estas NO ESTAN LEGIBLES, siendo difícil su lectura y apreciación de los requerimientos técnicos mínimos.

En la etapa de integración de Bases ¿Se facilitará copia legible de los Términos de Referencia de las Bases?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, En la etapa de Integración de Bases se facilitara la copia legible de los terminos de referencia del presente proceso de selección mediante la plataforma del SEACE, por lo cual sera de libre acceso por parte de todos los postores participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD HUANCANE
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-REDESS HNE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA - REDESS HUANCANE.

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	11:18:25

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Están solicitando que cada 25 de mes se presente un ROL DE TRABAJO, de manera obligatoria.

Se entiende cuando se instala el servicio, se presenta el PLAN DE TRABAJO de las actividades a realizar durante el plazo de prestación del servicio, por tanto, es INNCESARIO que se presenta todos los meses un ROL DE TRABAJO, frente a la existencia de un plan de trabajo

¿Se retirar este requisito, por ser innecesario, frente a la existencia del Plan de Trabajo?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 11 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, El plan de trabajo es un instrumento de planificación y orden; el cual sistematiza la información e indica el modo en el que se desarrollará el servicio, en cambio el rol es un mecanismo de control interno el cual será muy importante ya que durante el servicio de suscitaban múltiples incidencias y para el área usuaria es necesario saber que personal está de turno para realizar las respectivas coordinaciones al margen del supervisor y más aun siendo este un servicio de seguridad y vigilancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD HUANCANE
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-REDESS HNE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA - REDESS HUANCANE.

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	11:18:25

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En el numeral 13 ¿Obligaciones de la Empresa¿ de los Términos de Referencia de las Bases, no se aprecia las características técnicas de las Pólizas de Deshonestidad, Responsabilidad Civil.

¿Se precisará las características técnicas de las Pólizas de Seguros?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 13 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, Las características técnicas de las pólizas se deja abierto al criterio de la empresa contratista, como institución solicitamos que incluya la cobertura de responsabilidad civil, cobertura de los empleados, etc. Además de que tengan una cobertura adecuada para proteger contra posibles incidentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD HUANCANE

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-REDESS HNE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA - REDESS HUANCANE.

Ruc/código : 20610763147

Nombre o Razón social : EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2023

Hora de envío : 11:18:25

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En esta parte de las Bases, para acreditar la Representación de los Requisitos de Calificación:

- Documento de representación
- Promesa de Consorcio

Al respecto debemos indicar que la documentación requerida es improcedente por la siguiente razón:

En el literal A ¿Habilitación¿ de los Requisitos de Calificación de las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE, se requiere los siguientes documentos de manera obligatorio:

¿ Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral ¿ RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.

¿ La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/> .

Como podrá apreciar los documentos requeridos para acreditar la HABILITACION de la empresa son: Constancia de Intermediación Laboral, emitido por la Autoridad Administrativa de Trabajo y la Autorización de Funcionamientos como empresa de Vigilancia emitido por SUCAMEC.

Por contravenir el literal A del numeral 3.2 de los Requisitos de Calificación de las Bases Estandarizadas y la normativa de contrataciones, solicitamos tenga a bien reformular el literal A del numeral 3.2 de las Bases, de conformidad a lo establecido en las Bases Estandarizadas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, a considerar para acreditar la Representación de los Requisitos de Calificación:

1. Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.
2. Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil -SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1. Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.
2. Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil -SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/inde>

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD HUANCANE
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-REDESS HNE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA - REDESS HUANCANE.

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	11:18:25

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En esta parte de las Bases, están requiriendo la acreditación de la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del personal AGENTE DE SEGURIDAD.

Sin embargo, este requerimiento NO PROCEDE por la siguiente razón:

- Existe sendos pronunciamientos que, para el caso de supervisores y agentes de vigilancia, sólo los supervisores son considerados como personal clave, puesto que son ellos los que de manera tal, interactúa de parte del contratista, ante la entidad por el servicio prestado, tal y conforme se establece en el PRONUNCIAMIENTO N° 875-2019/OSCE-DGR, que dice:

"¿Ahora bien, de la revisión de las Bases, se advierte que la Entidad habría clasificado como personal clave a los ¿agentes de seguridad¿; no obstante, resulta pertinente precisar que ¿personal clave¿ es aquel que resulta esencial para la ejecución de la prestación; por lo que, los agentes de seguridad no tendrían dicha condición.

En ese sentido, toda vez que el recurrente en su solicitud de elevación de cuestionamientos, solicitaría eliminar como personal clave a los agentes de seguridad, este Organismo Técnico Especializado ha decidido ACOGER el presente extremo del Cuestionamiento; por lo que, con ocasión de la integración definitiva de las Bases, se emitirá una (1) disposición al respecto¿"

De lo expuesto, y de conformidad a la normativa de contrataciones y del Reglamento de la Ley de Contrataciones, recomendamos mantener sólo al personal SUPERVISOR de seguridad, como PERSONAL CLAVE, conforme lo establece la normativa de contrataciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2.1 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, A fin de guardar coherencia respecto a la absolución de la observación relacionada al personal clave AGENTE DE SEGURIDAD, se precisa lo siguiente: Se suprime dicho apartado de los requisitos de calificación, sin embargo se considera a los AGENTES DE SEGURIDAD CON ARMAMENTO; Siendo este un servicio de seguridad y vigilancia, también se consideran a los agentes que desarrollaran el servicio como personal clave, por que consideramos que es de vital importancia que tengan una formación adecuada en temas de vigilancia ya que en su labor diaria podrían enfrentarse a múltiples incidencias las cuales pondrían en riesgo su integridad y de las personas a quienes ellos salvaguardan.

Por esta misma razón es importante la EXPERIENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD HUANCANE
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-REDESS HNE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA - REDESS HUANCANE.

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	11:18:25

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En esta parte de las Bases, están requiriendo la acreditación de la CAPACITACIÓN del personal clave AGENTE DE SEGURIDAD. Sin embargo, este requerimiento NO PROCEDE por la siguiente razón:

- Existe sendos pronunciamientos que, para el caso de supervisores y agentes de vigilancia, sólo los SUPERVISORES son considerados como PERSONAL CLAVE, puesto que son ellos los que de manera tal, interactúa de parte del contratista, ante la entidad por el servicio prestado, tal y conforme se establece en el PRONUNCIAMIENTO N° 875-2019/OSCE-DGR, que dice:

"¿Ahora bien, de la revisión de las Bases, se advierte que la Entidad habría clasificado como personal clave a los ¿agentes de seguridad¿; no obstante, resulta pertinente precisar que ¿personal clave¿ es aquel que resulta esencial para la ejecución de la prestación; por lo que, los agentes de seguridad no tendrían dicha condición.

En ese sentido, toda vez que el recurrente en su solicitud de elevación de cuestionamientos, solicitaría eliminar como personal clave a los agentes de seguridad, este Organismo Técnico Especializado ha decidido ACOGER el presente extremo del Cuestionamiento; por lo que, con ocasión de la integración definitiva de las Bases, se emitirá una (1) disposición al respecto¿"

De lo expuesto, y de conformidad a la normativa de contrataciones y del Reglamento de la Ley de Contrataciones, recomendamos mantener sólo al personal SUPERVISOR de seguridad, como PERSONAL CLAVE, conforme lo establece la normativa de contrataciones

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, A fin de guardar coherencia respecto a la absolución de la observación relacionada al personal clave AGENTE DE SEGURIDAD, se precisa lo siguiente: Se suprime dicho apartado de los requisitos de calificación, sin embargo se considera a los AGENTES DE SEGURIDAD CON ARMAMENTO; Siendo este un servicio de seguridad y vigilancia, también se consideran a los agentes que desarrollaran el servicio como personal clave, por que consideramos que es de vital importancia que tengan una formación adecuada en temas de vigilancia ya que en su labor diaria podrían enfrentarse a múltiples incidencias las cuales pondrían en riesgo su integridad y de las personas a quienes ellos salvaguardan.

Por esta misma razón es importante las CAPACITACIONES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD HUANCANE
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-REDESS HNE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA - REDESS HUANCANE.

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	11:18:25

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En esta parte de las Bases, están requiriendo experiencia del postor en la especialidad de los últimos CUATRO (04) años a la fecha de presentación de ofertas.

Sin embargo, en el literal C del numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las Bases Estandarizas, se requiere acreditar experiencia de los últimos OCHO (08) años a la fecha de presentación de ofertas.

De lo expuesto tenga a bien MODIFICAR el literal C ¿Experiencia del Postor en la Especialidad¿ de conformidad a lo establecido en las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, a lo solicitado a fin de realizar la modificación de Experiencia del Postor en la Especialidad de conformidad a lo establecido en las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE.
DICE: Requisitos de Calificación de las Bases Estandarizas, se requiere acreditar experiencia de los últimos OCHO (08) años a la fecha de presentación de ofertas.
DEBE DECIR: Requisitos de Calificación de las Bases Estandarizas, se requiere acreditar experiencia de los últimos CUATRO (04) años a la fecha de presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: Requisitos de Calificación de las Bases Estandarizas, se requiere acreditar experiencia de los últimos OCHO (08) años a la fecha de presentación de ofertas.
DEBE DECIR: Requisitos de Calificación de las Bases Estandarizas, se requiere acreditar experiencia de los últimos CUATRO (04) años a la fecha de presentación de ofertas.